AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a) y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la obra pública en la calles Antiguo Camino a San Isidro y Camino a San Isidro en San Agustín, con recursos provenientes del Fondo para Inversiones Metropolitanas, por un monto de hasta $50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional); con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las principales demandas de la ciudadanía de nuestra municipalidad, es la realización de obras públicas que tengan como objetivo principal, el mejorar la calidad de vida de las familias tlajomulquenses, mejorando el entorno urbano, por lo que este Municipio debe generar las condiciones para llevar a cabo dichas obras, siendo éste uno de los objetivos que hemos asumido como Gobierno, llevando a cabo acciones necesarias para lograr un verdadero desarrollo integral de la ciudad.

II.- En este sentido, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, tiene a su cargo los servicios públicos de alumbrado público, las calles y vialidades en general, así como la ejecución de obras públicas de renovación de infraestructura básica, ya que son primordiales para el desarrollo de las áreas urbanizadas del Municipio, siendo una de las principales necesidades de la ciudadanía, en virtud de que para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, es necesario mejorar las vías de comunicación, con ésto optimizar los tiempos de traslado y ampliando la redes municipales, lo cual es fundamental para la realización de los objetivos que ha

asumido este Gobierno Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción III, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracciones II y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 94 fracciones II y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, 247, fracciones II y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 24, fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Asimismo, el servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, es un servicio público a cargo del Municipio, como lo establecen los artículos 27, 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 3 fracciones XXI, XXVIII y XXIX, 6 fracción I, 7, 7 BIS, 14 BIS, 5, 44 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales, 3, 9, 13 fracción I, 20 fracción IV, 44, 45, 83 fracciones II, IV y V, 84, 87 y demás aplicables de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 94 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 247, fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Así las cosas, el martes 13 de diciembre del año 2022, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2023, donde se contempla la Partida 7991 Provisiones para erogaciones especiales (Fondo para Inversiones Metropolitanas), Volumen III, pagina 262, por una cantidad total de $800´000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 moneda nacional).

V.- Derivado de lo anterior, mediante oficio SIOP/DS/DGGFI/1567/2023, recibido el 18 de mayo del año 2023, el Secretario de Infraestructura y Obra Pública, Maestro David Miguel Zamora Bueno, hace referencia a los recursos programados, antes mencionados del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2023, específicamente en el apartado de Provisiones para erogaciones especiales (Fondo para Inversiones Metropolitanas), para la siguiente acción:

No.	Nombre de la obra	Importe
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, BANQUETAS, MACHUELOS E ILUMINACIÓN DE LAS CALLES ANTIGUO CAMINO A SAN ISIDRO Y CAMINO A SAN ISIDRO, EN SAN AGUSTÍN, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	$50´000,000.00
	Total	$50´000,000.00

Por lo que, con el objetivo de establecer acciones entre la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública y este Municipio, es necesario la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración, para su ejecución.

VI.- Razones por las que, se propone a este Ayuntamiento de la suscripción de Convenio antes mencionado con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que éste transfiera al Municipio la cantidad de hasta $50´000,000.00 (Cincuenta

millones de pesos 00/100 moneda nacional); para el pago de la obra pública antes referida y que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, pueda programar, contratar y ejecutar dicha obra, afectando las participaciones estatales que le corresponde percibir al Municipio, debiéndose autorizar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Hacienda Pública, para retener dichas Participaciones en caso de incumplimiento por parte del Municipio.

VII.- Es importante resaltar, que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, establece en su Eje 4. denominado "Desarrollo Sostenible del Territorio" en su indicador estratégico número 4.1 "Desarrollo Metropolitano", donde establece que el desarrollo metropolitano implica la planeación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios en áreas metropolitanas, planteando como objetivo sectorial el incrementar la coordinación metropolitana en todas las áreas metropolitanas del Estado de Jalisco.

VIII.- De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles menciona en su meta 11.1 de aquí al año 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios, así como lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2021-2024, en su eje estratégico número 3, denominado "Ciudad Sustentable", se plantea construir en Tlajomulco un Municipio con orden, planeación y un enfoque más humano, mediante una línea de acción fundamental: "(E3.2) Planeación del desarrollo urbano", en la cual se tiene como objetivo dotar a las y los habitantes de espacios funcionales para el desarrollo de sus actividades cotidianas y la apropiación del espacio público.

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; así como promover los programas, acciones y la ejecución de obras públicas a fin de contar con la infraestructura y equipamiento urbano básicos y necesarios para el funcionamiento eficiente de los centros de población y su desarrollo económico, de manera directa, por colaboración o concertación, así como para su renovación, mejoramiento y conservación; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en promover, proteger, y garantizar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 1 y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 fracción XXIX del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Ingeniero Salvador Zamora Zamora, Presidente Municipal; al Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General; al Maestro Miguel Osbaldo Carrión Pérez, Síndico; a la Licenciada Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Encargada de la Hacienda Municipal; y al Ingeniero Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas; para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de hasta $50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de la siguiente acción en obra pública y servicios:

No.	Nombre de la obra	Importe
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, BANQUETAS, MACHUELOS E ILUMINACIÓN DE LAS CALLES ANTIGUO CAMINO A SAN ISIDRO Y CAMINO A SAN ISIDRO, EN SAN AGUSTÍN, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	$50´000,000.00
	Total	$50´000,000.00

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute la acción descrita.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y que se transferirán por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba según lo establecido en el punto primero del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza realizar las retenciones y enteros que correspondan, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

QUINTO.- Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento derivadas de la celebración del Convenio, se afectan las participaciones estatales presentes y futuras que le corresponden al Municipio del impuesto sobre nóminas, y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga las cantidad necesarias para el reintegro de los recursos estatales transferidos, en los términos establecidos en dicho Convenio.

A T E N T A M E N T E:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de mayo del 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a la última Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la obra pública en la calles Antiguo Camino a San Isidro y Camino a San Isidro en San Agustín, con recursos provenientes del Fondo para Inversiones Metropolitanas, por un monto de hasta $50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

OECR/jlpp/frml